

Constancia secretarial: Señor juez, dejo constancia que en el presente asunto no hay títulos en la cuenta de depósitos judiciales del despacho. Así mismo dejo constancia que en escrito del 20 de octubre los apoderados solicitan terminación del proceso por transacción. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López

María Alejandra Cuartas López

Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-189

Asunto: Requiere partes para que adecuen acuerdo de transacción

Interlocutorio Nro.: 374

En escrito que antecede, los apoderados de ambas partes solicitan la terminación del proceso, en atención al acuerdo de transacción al que han llegado. Como forma de pago, se dispuso que la suma de \$150.000.000 se debitará de los dineros aprehendidos por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Oralidad, en virtud de las medidas cautelares ordenadas.

Revisado el Sistema de Títulos Judiciales Siglo XXI, se advierte que para este proceso no se encuentran títulos en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho. Así las cosas, **se requiere a las partes** para que informen el número del título, su valor y la fecha de constitución, o en su defecto para que adecuen el contrato de transacción en caso de que no se haya depositado suma alguna a órdenes de este despacho y para el presente proceso.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez